

PROPOSICIÓN

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración del presidente y miembros de las Comisiones Económicas de Senado de la República y Cámara de Representantes, una proposición con relación al proyecto de Ley 096-2021 SENADO – 158 – 2021 CÁMARA “Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiación, para la vigencia fiscal del primero de enero, al 31 de diciembre del año 2022” con el fin de ADICIONAR UN ARTÍCULO NUEVO en el proyecto de ley en mención.

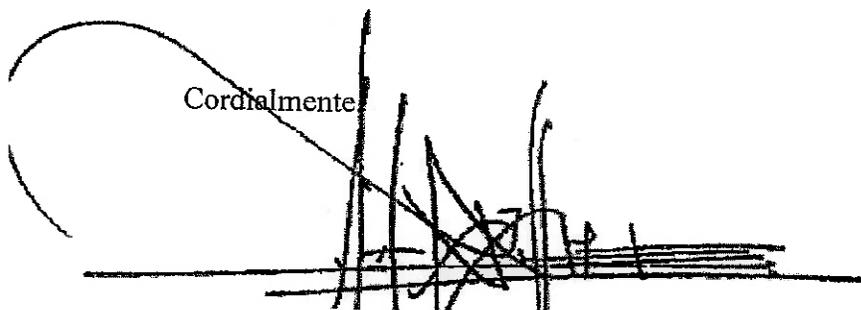
ARTÍCULO NUEVO

Modifíquese el artículo 22 de la ley 1849 por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 'Código de Extinción de Dominio' y se dictan otras disposiciones, en el sentido de adicionarse al párrafo segundo la palabra URBANOS, texto propuesto:

“Artículo 22 Los bienes

...De igual forma, por razones de seguridad y defensa, se podrán destinar de forma directa y definitiva predios rurales y urbanos por parte del administrador del Frisco al Ministerio de Defensa Nacional, para el desarrollo de proyectos de infraestructura de la Fuerza Pública y/o para el cumplimiento de sentencias judiciales, para la reubicación, movilización o traslado de las instalaciones destinadas a la Defensa y Seguridad previos estudios técnicos del Ministerio de Defensa. Su régimen de administración y destinación será reglamentado por el Presidente de la República, siempre en acatamiento de lo dispuesto en el inciso anterior...”

Cordialmente


HR. WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Departamento Norte de Santander

	
COMISIÓN CUARTA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Wau Ramiro</i>
Fecha:	<i>15/10/21</i>
Hora:	<i>10:27 am</i>
Número de Radicado:	